

Resolución Directoral N° 195 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

27 JUN 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Memorando N° 316-2022-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, sobre termino de encargatura, y Memorando N° 315-2022-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, sobre designación de cargo al M.C. **QUINTANA MOSCOSO IBAR**; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto /Supremo N° 005-90-PC, en su artículo 82°, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;



Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° de la Ley N° 27444 -Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Resolución Directoral N° 195 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 JUN 2022

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de designación como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que. El Memorando N°315-2022-DIRESA/HR"MAMLLA-DE, de fecha 08 de junio del 2022, que encarga responsabilidad como Jefe de la Unidad de Epidemiología, al Médico Cirujano **QUINTANA MOSCOSO IBAR**;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA, con eficacia anticipada a partir del 08 de junio de 2022, la encargatura de las funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, a la Licenciada en Enfermería **MERCEDES DEL CIELO CARLOS SILVA**, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 08 de junio del 2022, al profesional **M.C. QUINTANA MOSCOSO IBAR**, las funciones de Jefe de la

Resolución Directoral N° 195 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

27 JUN 2022

Ayacucho,

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente encargatura no implica el incremento de la remuneración mensual ni la modificación de las condiciones contractuales originales.

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR, que servidor designado deberá efectuar la recepción del cargo previa las formalidades establecidas por Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECNAJ.
ENACH/J-UP.
JDLGV/Selección.